

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7861 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1976, sobre el orden de actuación, fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal nombrado por Orden de 26 de febrero de 1977 para juzgar las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, acordó lo siguiente:

Primero.—Fijar el día 15 de abril, a las quince horas, para celebrar el primer ejercicio en la Escuela Diplomática (Juan XXIII, número 5, Madrid).

Segundo.—Celebrar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores el día 21 de marzo de 1977, a las diecisiete horas, en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Realizado públicamente el sorteo en el lugar y tiempo previstos, el resultado del mismo determinó el siguiente orden de actuación de los señores opositores:

1. Martín Oar, Luis.
2. Martino Escrivá, Fernando.
3. Mendoza Fernández, Isabel.
4. Oliu Creus, José.
5. Pina Barrio, José Alejandro.
6. Porta Jacques, Fernando.
7. Redondo de la Vega, Jesús.
8. Sánchez Pocostales, Matías Juan.
9. Soria Rocafort, Ana.
10. Vereda Espada, Jacinto.
11. Zaragoza Rameau, José Alberto.
12. Alarcón Moreno, Luis.
13. Albertosa Puche, Luis M.
14. Andréu García, José Miguel.
15. Arrechea Fúster, Ignacio.
16. Baltés Horche, Carlos.
17. Ballesteros Vilarrodona, Alberto.
18. Beato Blanco, Paulina.
19. Bernal Martí, José Antonio.
20. Campano Hurtado, Antonio.
21. Casla Torralba, Fausto Antonio.
22. Castillo Gordo, Angel Luis del.
23. Corona de la Torre, Laureano.
24. Durán Heras, Alicia.
25. Esteban Alonso, Alfonso de.
26. Fernández Lorenzo, Carlos.
27. Fontana Llopis, Enrique.
28. Fuentes de Blas, Juan Guillermo.
29. Fugardo Estivill, José María.
30. García Santacruz, Alfonso.
31. Gómez Martos, Francisco.
32. González Blanch Roca, Francisco.
33. Gorordo Alcalde, Antonio.
34. Guardia Rojas, José.
35. Guindos Jurado, Antonio.
36. Gutiérrez Montes, Tomás.
37. Hernández Iglesias, Feliciano.
38. Jambriña García, Angel José.
39. Jiménez Aguilera, Juan de Dios.
40. López Lita, Rafael.
41. López Vidal, Antonio Francisco Javier.
42. Luengo Hernández, Vicente.
43. Marín Ordoqui, Francisco Javier.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Agustín Cotorrueco Sendagorta.

MINISTERIO DE MARINA

7862 *RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Corcubión y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Se hace público la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición, convocado en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 11, de fecha 14 de enero de 1977, «Bo-

letín Oficial del Estado» número 12, de igual fecha, y «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 141, de fecha 28 del mismo mes, para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Corcubión, y cuyo examen tendrá lugar en la referida Comandancia Militar de Marina el día 14 de abril de 1977, a continuación del reglamentario reconocimiento médico previsto en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Practicajes.

A los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de la citada plaza estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Félix Bastarreche del Carre.

Secretario: Capitán de Corbeta don Julio Ramírez Gómez.

Vocales:

Práctico de número del puerto de La Coruña don Herminio Viana Conde.

Práctico de número del puerto de La Coruña don Agustín Barbazano González.

Capitán de la Marina Mercante don José A. Sánchez Riera.
Capitán de la Marina Mercante don Ignacio Arnaiz Fernández.

La Coruña, 18 de marzo de 1977.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Félix Bastarreche del Carre.—2.675-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7863. *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos.*

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos,

Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951; disposiciones concordantes, y por las normas de la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Veintidós plazas vacantes, que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.ª, del Decreto 1411/1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primero.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte por el aspirante de entre los que constituyen el programa.

Segundo.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte y comunes para todos los opositores de entre los que constituyen el mencionado programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los opositores.

Tercero.—Ejercicio de carácter práctico, según normas que dictará el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Odontólogo o Médico Estomatólogo o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá conseguirse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas, y manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Odontólogos», haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros cuya designación se atenderá a las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1973.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a 10 puntos al opositor actuante en cada ejercicio, siendo su calificación en el mismo la media aritmética de las puntuaciones obtenidas. Quedarán eliminados los aspirantes que obtengan una calificación inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Odontólogo o Médico Estomatólogo.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier modo de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditado su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultas, si así se hiciere constar en la convocatoria.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

7864

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), dependientes de esta Dirección General.

Vacantes 33 plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 33 plazas vacantes en la actualidad más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1969, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas.

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en sus anexos I y II con los números siguientes: AII-4546, AII-4591, AII-4547, AII-4548, AII-4550, AII-4551, AII-4552, AII-4587, AI-4017, AII-4553, AII-4555, AII-4556, AII-4557, AII-4559, AII-4562, AII-4583, AII-4564, AII-4565, AI-4018, AII-4567, AII-4585, AII-4571, AII-4573, AII-4574, AII-4575, AII-4580, AII-4581, AI-4019, AII-4584, AI-4020, AII-4586, AII-4588, AII-4590.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios.

El primero escrito consistirá en exponer durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente ante el Tribunal.